ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES – SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA
Proceso No. SASI002-2026

INFORMACIÓN GENERAL

Dependencia	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO
Responsable del estudio	MARÍA PAULA COLORADO VARGAS – Secretaria General y de Gobierno
Modalidad de selección	SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES – SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA
Tipo de contrato	Compraventa de bienes muebles (suministro con entregas determinadas)
Sustento jurídico	Ley 80 de 1993; literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007; artículos 2.2.1.2.1.2.1 a 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015; Ley 2069 de 2020
Objeto	**ADQUIRIR INSUMOS, EQUIPOS Y ELEMENTOS LOGÍSTICOS DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA Y LA CONVIVENCIA EN EL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL, ANTIOQUIA, CON EL FIN DE FORTALECER LAS OPERACIONES DEL EJÉRCITO NACIONAL (BAEEV4) Y GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE LA COMUNIDAD.**
Beneficiario de los bienes	Batallón Especial Energético y Vial No. 4 "BG Jaime Polanía Puyo" (BAEEV4), Cuarta Brigada, Séptima División del Ejército Nacional
Plazo de ejecución	**HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2026**
Presupuesto oficial	**CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($138.500.000)**, IVA incluido
CDP	**No. 1663 del 31 de octubre de 2026** (vence el 31 de diciembre de 2026)
Rubro presupuestal	20.2.3.2.02.02.009.07.01 – Fondo 1.3.3.4.01 – 050203 Fortalecimiento de la Convivencia y la Seguridad Ciudadana
Supervisor	MARÍA PAULA COLORADO VARGAS – Secretaria General y de Gobierno

IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN LA PLANEACIÓN

Plan de Desarrollo	Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 – sector Gobierno territorial, componente de seguridad y convivencia ciudadana
Programa presupuestal	050203 Fortalecimiento de la Convivencia y la Seguridad Ciudadana
Proyecto (BPIM)	2024056670040
Producto MGA	4501026 – Documentos de planeación
CPC	91290 – Servicios de la administración pública relacionados con otros asuntos de orden público y seguridad
Instrumento sectorial	Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC), con recursos del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana (FONSET), aprobados por el Comité Territorial de Orden Público
Solicitud de la Fuerza Pública	Proyectos del BAEEV4 2026506000156751 y 2026506027138033 (botas de combate), 2026506000862881 (morrales de campaña con parrilla), 2026506000158591 y 2026506027144053 (sobrecarpas) y 2026506000862961 (ponchos)

Resultado esperado	Ciento cuarenta (140) pares de botas, cincuenta (50) morrales, doscientas (200) sobrecarpas y cincuenta (50) ponchos entregados al Municipio y puestos a disposición del BAEEV4 para las operaciones en San Rafael.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Batallón Especial Energético y Vial No. 4 "BG Jaime Polanía Puyo" (BAEEV4), orgánico de la Cuarta Brigada del Ejército Nacional, conduce operaciones militares en los municipios de San Carlos, Granada, Alejandría, Guatapé, San Rafael y San Luis, para proteger la infraestructura energética y vial estratégica y a la población civil frente a grupos armados ilegales y economías ilícitas.

Las operaciones de patrullaje, control territorial y protección de infraestructura se desarrollan en zonas rurales de geografía compleja, con lluvias frecuentes y alta humedad, y exigen permanencias prolongadas en el terreno. La dotación individual con que cuenta el personal es insuficiente para esas jornadas: faltan botas de combate, morrales con capacidad de carga, sobrecarpas (cintelas) para establecer bases de patrulla y ponchos para protegerse de la lluvia, lo que limita la autonomía, la movilidad y la salud del personal y, con ello, la presencia institucional en el territorio.

Mediante los proyectos 2026506000156751 y 2026506027138033 (botas de combate), 2026506000862881 (morrales de campaña con parrilla), 2026506000158591 y 2026506027144053 (sobrecarpas) y 2026506000862961 (ponchos), el Comandante del BAEEV4 solicitó al Municipio priorizar estas adquisiciones dentro del plan anual de inversión del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana (FONSET), en el marco del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC).

El Municipio de San Rafael, como responsable de la seguridad y convivencia ciudadana en su territorio (artículos 2 y 315 numeral 2 de la Constitución Política y Ley 1801 de 2016), atiende esta necesidad con recursos del FONSET, cuya destinación incluye la dotación de la Fuerza Pública (artículo 119 de la Ley 418 de 1997, modificado por el artículo 6 de la Ley 1421 de 2010, y Decreto 1066 de 2015, Libro 2, Parte 7, Título 1).

Los bienes requeridos se fabrican conforme a normas técnicas del Ministerio de Defensa (NTMD) y especificaciones técnicas del Ejército, que fijan sus materiales, dimensiones, ensayos y patrones de calidad; son, por tanto, bienes de características técnicas uniformes y de común utilización. Como el presupuesto supera la mínima cuantía, la modalidad es la selección abreviada para la adquisición de bienes de características técnicas uniformes por subasta inversa (literal a del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007).

2. OBJETO A CONTRATAR

2.1 Descripción del objeto

ADQUIRIR INSUMOS, EQUIPOS Y ELEMENTOS LOGÍSTICOS DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA Y LA CONVIVENCIA EN EL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL, ANTIOQUIA, CON EL FIN DE FORTALECER LAS

OPERACIONES DEL EJÉRCITO NACIONAL (BAEEV4) Y GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE LA COMUNIDAD.

2.2 Tipo de contrato

El contrato es una compraventa de bienes muebles (artículo 905 y siguientes del Código de Comercio): el Municipio requiere ciento cuarenta (140) pares de botas de combate, cincuenta (50) morrales de campaña con parrilla, doscientas (200) sobrecarpas y cincuenta (50) ponchos, en cantidades determinadas y a precios unitarios fijos, con entregas que pueden ser parciales por ítem, sin prestaciones periódicas. El contrato se suscribe por escrito en SECOP II.

Los bienes ingresan al almacén del Municipio de San Rafael y, una vez recibidos a satisfacción, se ponen a disposición de la Fuerza Pública beneficiaria mediante el acto o contrato de entrega que defina la Administración (acta de entrega o comodato). Esa entrega es posterior y no forma parte de las obligaciones del contratista.

2.3 Clasificación UNSPSC

Código	Nombre
53111600	Botas
53121600	Morrales, bolsos y mochilas
49121500	Equipos de campamento (tiendas y cubiertas)
46181800	Ropa de protección contra la lluvia (ponchos)

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CANTIDADES

Ítem	Descripción	Unidad	Cant.	Valor unitario máximo	Valor total
1	Bota de combate media caña en cuero, sistema vulcanizado e inyección directa, NTMD-0099 (actualización vigente), color negro, suela de caucho vulcanizado para condiciones normales, en las tallas del cuadro de distribución	Par	140	$300.000	$42.000.000
2	Morral de campaña con parrilla según ET JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04629/INT-1, con parrilla según NTMD-0198-A3, capacidad 50 a 65 litros	Unidad	50	$550.000	$27.500.000
3	Sobrecarpa (cintela) tipo camaleón NTMD-0171-A2	Unidad	200	$290.000	$58.000.000
4	Poncho tipo camaleón NTMD-0119-A4	Unidad	50	$220.000	$11.000.000
	PRESUPUESTO OFICIAL (incluye IVA y todos los costos)				**$138.500.000**

Ítem 1 – Bota de combate

- Norma: NTMD-0099 "Bota de combate media caña en cuero, sistema vulcanizado e inyección directa", en su actualización vigente (los proyectos del BAEEV4 citan la A5; si al momento del proceso rige una actualización posterior, se aplica esta).

- Capellada, talón, refuerzo de talón y media caña en cuero tipo vaqueta, color negro uniforme; suela, cuello, lengüeta y demás componentes en negro a tono.
- Suela enteriza en caucho vulcanizado para uso en condiciones normales, compacta, sin burbujas, vacíos ni eflorescencia; tacón integral de 30 mm ± 2 mm.
- Tallas en escala de punto de París (francesa), según el cuadro de distribución; horma conforme al patrón de la Subdirección de Normas Técnicas del Ministerio de Defensa.
- Para el muestreo de requisitos generales, empaque y rotulado (cantidad menor de 501 unidades), se aplica la inspección de una muestra por talla elegida por el supervisor, más los ensayos que exija la norma para el lote.

Ítem 2 – Morral de campaña con parrilla

- Especificación técnica del Ejército ET JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04629/INT-1 y NTMD-0198-A3 (parrilla para morral de campaña).
- Saco o cuerpo rectangular, tres bolsillos multipropósito exteriores con tapa y fuelle, bolsillo inferior para el cubremorral, bolsillo interno y tapa con bolsillo interno y cremallera; refuerzos y ribetes en cinta faya.
- Lona de alta resistencia tipo Cordura®, nylon balístico o equivalente de uso militar, con tratamiento impermeable o repelente al agua; costuras reforzadas con hilo de alta tenacidad; cremalleras y herrajes anticorrosivos.
- Capacidad de 50 a 65 litros; sistema MOLLE o equivalente; cintas de compresión.
- Parrilla externa integrada, en aluminio liviano, polímero reforzado o material equivalente, que soporte carga adicional sin deformarse; correas de hombro y cinturón lumbar acolchados y ajustables; espaldar acolchado y ventilado.

Ítem 3 – Sobrecarpa (cintela) tipo camaleón

- Norma: NTMD-0171-A2 "Sobrecarpa", en tela de camuflaje pixelado tipo camaleón (selva).
- Ocho (8) chapetas cosidas por la cara interna (seis tipo A y dos tipo B), con refuerzos triangulares; argolla triangular en cada chapeta tipo B en latón pavonado, galvanizado o pintado negro mate.
- Dobladillo en todo el contorno; bolsillo para la estaca con cremallera; hilo, cremallera, reata y cordones a tono con la tela principal.
- Sin manchas, decoloraciones, cortes, rasgaduras, orificios, delaminación del recubrimiento impermeable ni otros defectos visibles.

Ítem 4 – Poncho tipo camaleón

- Norma: NTMD-0119-A4 "Poncho", en tela impermeable de camuflaje pixelado tipo camaleón.
- Sección rectangular en una sola pieza, sin empates, dobladillada; ocho (8) ojetes; diez (10) broches tipo cazuela de doble servicio a cada lado del largo.
- Capota redondeada con cordón elástico de mínimo 100 cm (Ø 3 mm ± 1 mm), cremallera central en el cuello con fuelle interno, y ajustador interno en la parte delantera.

- Costuras uniformes y continuas, sin defectos visibles ni delaminación del recubrimiento impermeable.

Distribución de tallas de las botas (ítem 1)

Talla (punto de París)	Pares
38	20
39	20
40	30
41	35
42	15
43	10
44	10
Total	**140**

Las normas técnicas NTMD y la especificación del Ejército que se citan forman parte integral de los documentos del proceso y se publican como anexo técnico. El contratista entregará con los bienes la **declaración de conformidad** de cada ítem con su norma y los **certificados o informes de ensayo** de los materiales (cuero, telas, suela) expedidos por laboratorio, cuando la norma los exija.

Antes de la entrega total, el contratista presentará al supervisor una **muestra** de cada ítem (un par de botas por talla, un morral, una sobrecarpa y un poncho) para verificar su conformidad; las observaciones se corrigen en todo el lote sin costo para el Municipio.

La distribución de los elementos al personal y su registro en el inventario del Ejército corresponden al BAEEV4, una vez el Municipio se los entregue.

4. PERMISOS, LICENCIAS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS

Tipo	¿Se requiere?	Observación
Licencia ambiental, urbanística o de uso del suelo	No	No aplica: adquisición de bienes muebles
Registro sanitario INVIMA	No	No aplica
Autorización de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada	No	No aplica
Registro del equipo ante la autoridad aeronáutica	No	No aplica

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Entregar ciento cuarenta (140) pares de botas de combate, cincuenta (50) morrales de campaña con parrilla, doscientas (200) sobrecarpas y cincuenta (50) ponchos, nuevos y de primera calidad, conforme a las especificaciones técnicas, cantidades y precios unitarios ofrecidos.

2. Entregar los bienes en la sede de la Administración Municipal de San Rafael (almacén municipal), en días y horas hábiles, con todos los costos de transporte, cargue y descargue a su cargo, en presencia del supervisor y de un delegado de la Fuerza Pública beneficiaria.
3. Entregar con los bienes la factura, las fichas técnicas, los certificados de garantía y demás documentos exigidos en las especificaciones técnicas.
4. Reponer, sin costo para el Municipio y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al requerimiento, los bienes que presenten defectos o no cumplan las especificaciones.
5. Constituir y mantener vigente la garantía única en los términos exigidos, y ajustarla cuando haya prórrogas, adiciones o suspensiones.
6. Acreditar el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando corresponda.
7. Atender los requerimientos del supervisor y cargar en SECOP II los documentos de la ejecución que le correspondan.
8. Guardar reserva sobre la información de la Fuerza Pública a la que tenga acceso con ocasión del contrato.

6. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

9. Pagar el valor del contrato en la forma pactada.
10. Ejercer la supervisión del contrato y suscribir el acta de recibo a satisfacción y la entrada al almacén.
11. Suministrar al contratista la información necesaria para la ejecución (tallas, colores o datos de entrega, cuando aplique).
12. Requerir al contratista por los incumplimientos y adelantar las actuaciones que correspondan.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El presupuesto oficial es de **CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($138.500.000)**, IVA incluido, con precios unitarios máximos por ítem. Se determinó con el presupuesto de la solicitud de la Fuerza Pública y el análisis de precios de mercado del estudio del sector, que forma parte de estos estudios previos. El valor incluye todos los costos directos e indirectos (transporte hasta San Rafael, empaques, garantías, documentos e impuestos). Ninguna oferta puede superar el presupuesto oficial ni el valor unitario máximo de ningún ítem.

7.1 Estampillas y retenciones

Concepto	Tarifa	Base	Valor estimado
Estampilla Pro-Deporte	1 %	Valor total del contrato	$1.385.000
Estampilla Pro-Cultura	2 %	Valor total del contrato	$2.770.000
Estampilla Pro-Adulto Mayor	4 %	Valor total del contrato	$5.540.000
Estampilla para la Justicia Familiar (Ley 2126 de 2021)	2 %	Valor del contrato o de la adición	$2.770.000

Concepto	Tarifa	Base	Valor estimado
Estampilla Pro-Hospital	1 %	Valor del contrato o de la adición	$1.385.000
Total estampillas	**10 %**		**$13.850.000**

Las estampillas las asume el contratista y se descuentan de cada pago; no forman parte del presupuesto oficial como un costo adicional para el Municipio, por lo que el oferente debe considerarlas al formular su precio. Además se practican las retenciones de ley que correspondan (retención en la fuente y ReteICA según el Estatuto Tributario Municipal). Al no tratarse de un contrato de obra pública, no se causa la contribución especial del 5 % de la Ley 1106 de 2006.

8. FORMA DE PAGO

El Municipio pagará el valor de los bienes efectivamente entregados y recibidos a satisfacción, en pagos parciales por ítem completo o en un pago único, previa presentación de la factura, el acta de recibo a satisfacción y la entrada al almacén suscritas por el supervisor, y la certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales.

El pago está sujeto a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) y se realizará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación completa de los documentos ante la Secretaría de Hacienda. No se otorga anticipo ni pago anticipado.

9. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución es de hasta el treinta (30) de diciembre de 2026, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución (aprobación de la garantía única y expedición del registro presupuestal); se admiten entregas parciales por ítem. La ejecución no puede superar el 31 de diciembre de 2026, fecha de vencimiento del CDP; no se cuenta con autorización de vigencias futuras. El lugar de ejecución y entrega es el Municipio de San Rafael, Antioquia.

10. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

El presupuesto oficial ($138.500.000) supera la mínima cuantía del Municipio para 2026 (28 SMMLV = $49.025.340, calculada sobre un SMMLV de $1.750.905 y un presupuesto anual inferior a 120.000 SMMLV), por lo que no procede la invitación de mínima cuantía. Tampoco puede dividirse en varios procesos, porque se trata de una sola necesidad con un mismo CDP y hacerlo sería fraccionamiento.

Los bienes están definidos por normas técnicas del Ministerio de Defensa y por especificaciones técnicas del Ejército, que fijan sus materiales, dimensiones, ensayos y patrones de calidad. Son bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, cuya adquisición debe hacerse por selección abreviada mediante subasta inversa, acuerdo marco de precios o bolsa de productos (literal a del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007). Se escoge la **subasta inversa electrónica** en SECOP II, en la que el único factor de selección es el precio, sobre ofertas que cumplan los requisitos habilitantes y técnicos.

10.1 Reglas de la subasta

- Se realiza una sola subasta por el valor total de la oferta (lote único), con los precios unitarios máximos por ítem como tope.
- Margen mínimo de mejora: medio por ciento (0,5 %) del presupuesto oficial en cada lance.
- Si solo un oferente resulta habilitado, se le adjudica siempre que su oferta inicial no supere el presupuesto oficial (artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015).
- Al terminar la subasta, el adjudicatario ajusta proporcionalmente sus precios unitarios al valor final, sin superar el máximo de ningún ítem.

10.2 Convocatoria limitada a Mipyme

En cumplimiento del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 (modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020) y del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el Decreto 1860 de 2021), la convocatoria se limitará a Mipymes cuando se reciban al menos dos (2) solicitudes válidas de Mipymes dentro del plazo del cronograma, en esta escala territorial:

13. Mipymes domiciliadas en el municipio de San Rafael;
14. si no hay pluralidad local, Mipymes domiciliadas en el departamento de Antioquia;
15. si tampoco la hay, Mipymes del orden nacional.

Si en ningún nivel se reciben al menos dos (2) solicitudes válidas, el proceso continúa sin limitación y se deja constancia motivada. La solicitud se presenta con el Anexo 8 y la condición de Mipyme se acredita con el Anexo 4 y el certificado de existencia y representación legal o la matrícula mercantil, con expedición no superior a treinta (30) días.

11. REQUISITOS HABILITANTES

11.1 Capacidad jurídica

- Carta de presentación de la oferta (Anexo 1 del pliego).
- Copia del documento de identidad del oferente persona natural o del representante legal.
- Certificado de existencia y representación legal o de matrícula mercantil, con expedición no mayor a treinta (30) días, con objeto social o actividad compatible con el objeto del contrato.
- Registro Único Tributario (RUT) actualizado.
- Certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).
- Declaración de inhabilidades, incompatibilidades y REDAM (Anexo 5 del pliego).
- Documento de conformación del consorcio o unión temporal, cuando aplique.
- Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme a la fecha de cierre (artículo 6 de la Ley 1150 de 2007).
- Garantía de seriedad de la oferta por el 10 % del presupuesto oficial y vigencia de tres (3) meses desde el cierre.

La Entidad consulta directamente los antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales, el Registro Nacional de Medidas Correctivas, el REDAM y el registro de inhabilidades por delitos sexuales contra menores, por lo que no se exige al oferente aportar esos certificados.

11.2 Experiencia

El oferente debe acreditar en el RUP hasta tres (3) contratos ejecutados cuyo objeto sea suministro, venta o fabricación de material de intendencia, calzado de dotación, equipo de campaña o prendas de dotación para fuerza pública, clasificados en al menos dos (2) de los códigos UNSPSC del numeral 2.3, cuya suma, expresada en SMMLV, sea igual o superior al cincuenta por ciento (50 %) del presupuesto oficial (39,55 SMMLV).

11.3 Capacidad financiera y organizacional

Indicador (RUP, último corte)	Exigencia
Índice de liquidez	Mayor o igual a 1,2
Índice de endeudamiento	Menor o igual a 70 %
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 1,0 (o indeterminado)
Capital de trabajo	Mayor o igual al 30 % del presupuesto oficial ($41.550.000)
Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual a 0
Rentabilidad del activo	Mayor o igual a 0

11.4 Requisitos técnicos

- Ficha técnica de los bienes ofrecidos (marca, modelo o referencia), con la que se verifica el cumplimiento de las especificaciones mínimas.
- Compromiso de cumplir las especificaciones, cantidades y plazo de entrega (se entiende otorgado con la carta de presentación).

12. CRITERIO DE SELECCIÓN

El único factor de selección es el menor precio obtenido en la subasta inversa entre las ofertas habilitadas. En caso de empate en la oferta inicial cuando no hay subasta, se aplican los criterios de desempate del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

Son subsanables los documentos y requisitos que no asignan puntaje, hasta el término del traslado del informe (parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018). No son subsanables el precio, las cantidades ni el bien ofrecido.

13. ANÁLISIS DE RIESGOS

Se identifican los riesgos de la etapa de ejecución que pueden trasladarse a una de las partes, y de ellos se derivan los amparos exigidos:

Riesgo (etapa de ejecución)	Probabilidad	Impacto	Asignación	Tratamiento / amparo
Entrega tardía o incompleta de los bienes	Media	Alto	Contratista	Plazo fijo; seguimiento del supervisor; amparo de cumplimiento
Bienes defectuosos o que no cumplen las especificaciones	Baja	Alto	Contratista	Verificación en el recibo; reposición sin costo; amparo de calidad y correcto funcionamiento

Riesgo (etapa de ejecución)	Probabilidad	Impacto	Asignación	Tratamiento / amparo
Daño o pérdida de los bienes durante el transporte hasta San Rafael	Baja	Medio	Contratista	El riesgo se traslada al Municipio solo con el recibo a satisfacción
Bienes que no cumplen la NTMD o la especificación técnica del Ejército	Media	Alto	Contratista	Muestra previa, declaración de conformidad y ensayos; reposición sin costo; amparo de calidad
Demora en la fabricación por el volumen y el plazo corto de la vigencia	Alta	Alto	Contratista	Plazo fijo; entregas parciales permitidas; amparo de cumplimiento; seguimiento semanal del supervisor
Variación del precio de materias primas (cuero, telas técnicas)	Media	Medio	Contratista	Precio fijo, sin reajuste

14. GARANTÍAS

Con fundamento en el análisis de riesgos y en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, se exigen los siguientes amparos a favor del Municipio de San Rafael (NIT 890.982.123-1), en garantía única expedida por compañía de seguros o entidad bancaria autorizada:

Amparo	Valor asegurado	Vigencia
Seriedad de la oferta (la presenta el oferente con la oferta)	10 % del presupuesto oficial	Tres (3) meses desde la fecha de cierre
Cumplimiento del contrato	10 % del valor del contrato	Plazo de ejecución y cuatro (4) meses más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10 % del valor del contrato	Plazo de ejecución y un (1) año más

No se exige amparo de buen manejo del anticipo porque no hay anticipo, ni de salarios y prestaciones sociales ni de responsabilidad civil extracontractual, porque la ejecución consiste en la entrega de bienes, sin actividades en sitio que generen esos riesgos.

15. SUPERVISIÓN

La supervisión la ejerce la Secretaria General y de Gobierno, María Paula Colorado Vargas, quien verifica el cumplimiento de las especificaciones, suscribe el acta de recibo a satisfacción con participación de un delegado de la Fuerza Pública beneficiaria, aprueba los pagos, requiere al contratista por incumplimientos y elabora el acta de liquidación cuando proceda.

16. LIQUIDACIÓN, CLÁUSULAS EXCEPCIONALES E INDEMNIDAD

El contrato se liquidará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación (artículo 11 de la Ley 1150 de 2007). Se pactan las cláusulas excepcionales del artículo 14 de la Ley 80 de 1993 cuando proceda, multas y cláusula penal, y la indemnidad a favor del Municipio.

17. DOCUMENTOS DEL PROCESO

- Aviso de convocatoria.
- Estudios previos y estudio del sector.
- Proyecto de pliego, pliego definitivo y anexos (incluido el anexo técnico con las normas NTMD).
- CDP No. 1663.
- Resolución de apertura, informes, acta de subasta y resolución de adjudicación.
- Contrato y garantía aprobada.

San Rafael, Antioquia, 3 de noviembre de 2026.

MARÍA PAULA COLORADO VARGAS
Secretaria General y de Gobierno
C.C. 1.037.073.788
Delegada para la contratación (Decreto Municipal 31 de 2021)